

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 - 00108 00

Como quiera que no se advierte que se haya corrido traslado del recurso de reposición presentado por el extremo demandado y, pese a que se remitió copia de dicha misiva al correo johnjeider.morales@ppulegal.com el mismo no corresponde con aquel registrado en el acápite de notificaciones de la demanda por el apoderado actor (jmorales@rebecaherrera.com) y tampoco coincide con el registrado en el URNA, con el fin de no soslayar el derecho de defensa de los contendientes, se DISPONE:

Por secretaría, córrase traslado a extremo actor del recurso presentado por la parte demanda.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho de inmediato a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 29 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe92ef8f105fae5bc51a8357591ab9642ee5af5cba7059ada07d81b1b2494f1d**

Documento generado en 28/03/2022 06:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>